



ALCALDÍA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Resolución No. **A** 0007

Paco Moncayo
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo 336, publicado en el Registro Oficial 71, de 29 de julio del 2005, el Presidente Constitucional de la República, transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la competencia para emitir los informes previos a la creación de nuevas compañías y cooperativas de transporte;

Que para el cumplimiento de la modernización de los servicios de gestión, esta facultad va a ser transferida a la EMSAT mediante acto legislativo del Concejo Metropolitano, cuyo proyecto se encuentra en la Comisión de Tránsito y Transporte. Hasta tanto, corresponde al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito emitir el informe de la referencia;

Que la Cooperativa de Transporte Urbano Ecuatoriano Heroica, según escritura otorgada ante el doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno de Quito el 29 de abril del 2004 se constituyó en Compañía Mercantil Mercaquito Ecuatoriana S.A, realizando un modificación a sus estatutos para cambiar su razón social al de ECUATORIANA TRANSHEROICA S.A, conforme se desprende de la escritura celebrada en la misma notaria, el 9 de noviembre del 2004;

Que mediante oficio sin número fechado el 9 de diciembre del 2005, el señor Germán Milton Calvache Iza, Gerente General de la Compañía MERCAQUITO ECUATORIANA S.A., solicita autorización para el cambio de la Personería a **TRANSPORTE ECUATORIANA TRANSHEROICA S.A;**

Que la EMSAT ha emitido su informe técnico favorable al respecto, el mismo que se encuentra signado con el No. 2006-EMSAT-GTP-011 de 20 de enero del 2006;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 69 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; 4 y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;

RESUELVE:


Art. 1.- Expresar su conformidad y emitir informe favorable para la creación de la compañía **TRANSPORTE ECUATORIANA TRANSHEROICA S.A**, sin que esta decisión implique el aumento ni disminución de la flota, permisos y habilitaciones operacionales otorgadas por la EMSAT a favor de la Cooperativa de Transporte Urbano Ecuatoriana Heroica.

A 0007

Art. 2.- Los permisos y habilitaciones operacionales, que pertenecieron a la Cooperativa de Transporte Urbano Ecuatoriana Heroica, se emitirán a nombre de la nueva persona constituida , previo al cumplimiento de los requerimientos de la EMSAT y a su informe técnico No. 2006-EMSAT-GTP-011 de 20 de enero del 2006.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano,

6 FEB 2006

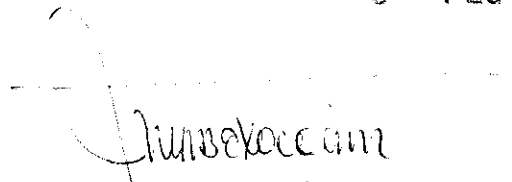


Paco Moncayo Gallegos

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RAZON: Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el señor Paco Moncayo Gallegos, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito,
LO CERTIFICO.-

6 FEB 2006



Dra. María Belén Rocha

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

CJ/MSS/CC
02-02-06